SECRETARIA: Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso con la comunicación remitida por la subdirección de Inspección Vigilancia y Control del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto sustanciación No. 901
Rad. 76001-3103-004-2018-00039-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe de Secretaría que antecede y a la solicitud de levantamiento de la medida de embargo allegada por el apoderado de la parte actora, el Juzgado

RESUELVE

1.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste el escrito remitido por la subdirección de Inspección Vigilancia y Control del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca.

2.- DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo y secuestro decretada en el presente proceso, que recae sobre el vehículo CHEVROLET SPARK de placas **KDT-328**.

NOTIFIQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 148 DE HOY 08 SEPT 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria